AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Nit: 800,055,568

Comprobante de Egreso
Nro. 20250560 82

Beneficiario		Fecha
18,858,315	ESTRADA MERCADO EDGAR EDGARDO	2025/03/25
Concepto	PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PERIODO DEL 31 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025	
Valor	2,389,750.00 DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 ML	

DETALLE	CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PERIODO DEL 31 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025	111006093	00018858315		2,389,750.00
ABONO A PSERV 00255-25	242552001	00018858315	2,389,750.00	
			2,389,750.00	**2,389,750.00**

Banco	111006093 70980-SUDAM.CONV. DISTRITO-AMB	Operación Nro	20182156 TRANSFERENCIA ELECTRONICA

MZULUAGA
Elaboró

Aprobación de Pago
Subdirector Administrativo y Financiero

Aprobación de Pago
Tesorero General

BANCO GNB SUDAMERIS

Cliente: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA. - MARIO ARTURO ZULUAGA
E-mail: mzuluaga@ambq.gov.co • Verifique su dirección de correo ya que todas las comunicaciones serán enviadas allí
IP: 152.200.137.106

Marzo 12 de 2025 10:06:51

Pagos
GNB Sudameris
ACH

Generación de Pagos

1. Seleccione la cuenta que va a debitar

Cta a Debitar 90330470980 - Cuenta Aho Aplicar Banco a Debitar BANCO GNB SUDAMERIS

Identificación 800055568

Nombre Originador AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

2. Seleccione o ingrese los datos del destinatario del pago

Banco Destino BANCO GNB SUDAMERIS

Identificación Destinatario Buscar

Nombre

Nro Cuenta Destino Tipo de Cuenta Destino Cuenta de Ahorros

Email

3. Ingrese los datos del pago

Descripción del Pago

Descripción Ampliada

Valor 0,00

Agregar Limpiar Guardar Transmitir

Se ha guardado el archivo en el servidor con el nombre : 99607441

No	Cuenta Origen	Tipo	Banco Destino Debito	Cuenta Destino	Tipo	Id. Destino	Valor		
1	90330470980	Ahorros	BANCO DAVIVIENDA	055048843403452 3	Ahorros	18858315	2389750,00	Modificar	Eliminar
	Nombre Destinatario EDGAR EDGARDO ESTRADA MERCADO								
	Descipción PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION								
	Notificar a la dirección								

Valor Total **2.389.750,00**

15908

BANCO GNB SUDAMERIS

Cliente: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA. - MARIO ARTURO ZULUAGA
E-mail: mzuluaga@ambq.gov.co * Verifique su dirección de correo ya que todas las comunicaciones serán enviadas allí
IP: 152.200.137.106

Marzo 12 de 2025 10:08:25

Pagos
GNB
Sudameris
ACH

Imprimir Imprimir

La operación ha sido programada con los siguientes datos

Pago para aplicar el **12/03/2025** en el **Ciclo 4 : 3:00 PM**

Las siguientes cuentas se van a debitar en este pago:

Cuenta	Tipo	Valor
90330470980	Ahorros	2.389.750,00

No de Registros del Pago : 1
Valor Total del Pago : $ 2.389.750,00
Los siguientes usuarios pueden autorizar esta transacción:
DIRECTOR,TESORERO,
La transacción debe ser aprobada como mínimo por 2 usuario(s) supervisor(es)

Aceptar

85

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

DOCUMENTO CTAS POR PAGAR

2880 - Agentes

Nit: 800,055,568

PRESTACION DE SERVICIOS

NIT 18,858,315		**Nro CDP** 00000136	**Nro DOCUM** 00255-25
TERCERO ESTRADA MERCADO EDGAR EDGARDO		**Nro CRP** 00000176	**FECHA** 2025/03/05
CR 18 19 - 17		**O. Pago** 20250225	**DOC CONTAB** 09-20250188

Docum Aplicar		Fecha Doc	Vlr Bruto	Vlr Desc PPgo	Vlr Retención	Rete IVA	Rete ICA	Valor Neto
PSERV	00000259	2025/03/05	2,420,000.00	0.00	0.00	0.00	30,250.00	2,389,750.00
	Base Impuestos		2,420,000.00					

IMPUTACION CONTABLE

Cta Puc	Descripcion	C Cto	Debito	Credito
290590067	CONT. CC No. 255-2025, CRP No. 176 Y CDP No. 136, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A		2,420,000.00	
GNB SUD AH 90330470980 CONV DIST BARRAN CD 59 2024-2880 DEL 5 JUNIO 2024	LA GESTION SEGÚN CONTRATO No. AMB-130-2025, PERIODO DEL 31 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA			
242552001	CONT. CC No. 255-2025, CRP No. 176 Y CDP No. 136, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A			2,389,750.00
HONORARIOS	LA GESTION SEGÚN CONTRATO No. AMB-130-2025, PERIODO DEL 31 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA			
243627015	CONT. CC No. 255-2025, CRP No. 176 Y CDP No. 136, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A			30,250.00
RETENCION ICA 12.5 * 1000	LA GESTION SEGÚN CONTRATO No. AMB-130-2025, PERIODO DEL 31 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA			
		TOTALES	**2,420,000.00**	**2,420,000.00**

Observación

CONT. CC No. 255-2025, CRP No. 176 Y CDP No. 136, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SEGÚN CONTRATO No. AMB-130-2025, PERIODO DEL 31 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

GDONADO
Elaboró

Revisó

Aprobó

86

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Secretaría General

Orden de Pago Nro. 20250225

Nit: 800,055,568

Pagar a Favor de		Fecha O.P.
18,858,315	ESTRADA MERCADO EDGAR EDGARDO	2025/03/05
Concepto	CONT. CC No. 255-2025, CRP No. 176 Y CDP No. 136, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SEGÚN CONTRATO No. AMB-130-2025, PERIODO DEL 31 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	

Articulo	Descripción	Recurso	Valor
2330101	ESTUDIOS ASESORIAS Y CONSULTORIAS	SRFAGT	2,420,000
		Total	**2,420,000**

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS CON 00/100 ML

Ordenador del Gasto

Registro Pptal	00000176
Beneficiario	ESTRADA MERCADO EDGAR EDGARDO
Nro CDP	00000136

Elaboró: GDONADO

Asunto:
Área Metropolitana de Barranquilla
Número de folios: 22
Creado: 28-02-2025 10:16:19 AM
01-700-2025-0000255

1
87

CTA No. 001

Barranquilla, 28 de febrero de 2025

EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

DEBE A

EDGAR EDGARDO ESTRADA MERCADO
CC 18.858.315

LA SUMA DE:
$ 2.420.000

DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS

Cuenta de Ahorros Banco Davivienda N.º 0550488434034523

POR CONCEPTO DE:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGULACIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA.

(Contrato No AMB-130-2025) DEL 31 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025

CDP No **00000136**
CRP No **00000176**

Atentamente,

Edgar Estrada M.
EDGAR EDGARDO ESTRADA MERCADO
CC 18.858.315

DAVIVIENDA

2
88

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BARRANQUILLA, **22/01/2025**
ATLANTICO,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor EDGAR ESTRADA** con **Cédula de Ciudadanía** número **18858315**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488434034523**
Fecha de apertura	**12/09/2022**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUYENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	C 18858315	EDGAR EDGARDO ESTRADA MERCADO	Fecha Emisión:	20/02/2025	No. Recibo Pago
Asociada:	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMB-130-2025, No. CONTRATO SECOP: AMB-130-2025		Fecha Vence:	28/02/2025	20250013505
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA			Base / Cantidad:	4.840.000

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Numero Cuenta	Total Concepto
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%		15.000

Banco de Occidente
OF. BARRANQUILLA PPAL
2 21 FEB 2025 2
RECIBIDO CON PAGO

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET	TOTAL A PAGAR:	15.000
(415)7707277260214(8020)020250013505(3900)000000000015000(96)20250228	CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT: 860.525.148-5	

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

SJ – F- 07	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	AMB AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Versión 1		
Fecha de Aprobación:06/10/ 2016		

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
1. No. DE CONTRATO:	AMB-130-2025	
2. NOMBRE DEL CONTRATISTA:	EDGAR EDGARDO ESTRADA MERCADO	
3. OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGULACIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA.	
4. FECHA QUE CUBRE EL INFORME:	31-01-2025	28-02-2025
5. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	28 de febrero de 2025	
6. NOMBRE DEL INTERVENTOR/ SUPERVISOR:	GUSTAVO SANTOS CALLEJAS	
7. CARGO:	Subdirector de Transporte	
8. N°. DE INFORME DE GESTIÓN:	001	
9. FECHA DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, ARL):	Certificado de afiliacion de eps, pension y arl.	

INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Actividades del Contrato):

Las actividades especificas para desarrollar la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Brindar apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en los controles operativos tendientes a verificar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte. Los comparendos de tránsito e informes al Transporte son enviados a cada autoridad de acuerdo con las competencias correspondientes a cada una de ella.

2. Brindar apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en las labores de control y operativos para la vigilancia del transporte metropolitano, en concordancia con el marco legal establecido, con el fin de garantizar la seguridad y el cumplimiento de las normativas por parte de los operadores de transporte.

3. Brindar apoyo en la articulación con los agentes de tránsito del Distrito de Barranquilla, para asegurar una colaboración fluida y una acción conjunta en el seguimiento del cumplimiento de las normas de tránsito y transporte.

4. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.

5. Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato como a la Secretaría General para efectos de los pagos correspondientes, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 del 2002, el artículo 1 de la Ley 828 del 2003, Decreto 723 del 2013 y el Decreto 1273 de 23 de julio de 2018.

SJ – F- 07	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	AMB AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Versión 1		
Fecha de Aprobación:06/10/ 2016		

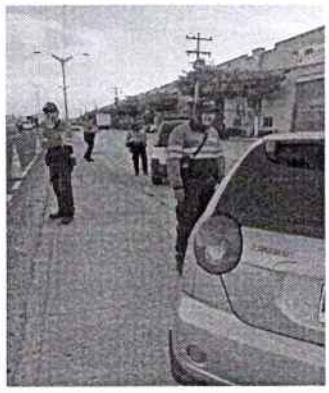
11. ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

- Se apoyo en el control de la movilidad carril solo bus en la circunvalar con carrera 9G sentido sur-norte.
- Se apoyo en el control de la movilidad carril solo bus en la circunvalar con carrera 12 sentido sur-norte.

12- FUENTES DE VERIFICACIÓN:







Certificado de afiliacion - planilla: Certificado de afiliacion de eps, pension y arl.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	EDGAR EDGARDO ESTRADA MERCADO
FIRMA	Edgar Estrada M

SJ – F- 08	**INFORME DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION** **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**	AMB AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Versión 2		
Fecha de Aprobación: 24/01/2018		

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	**INFORME No. 001**	**PERIODO:** DEL 31 DE ENERO DEL 2025 AL 28 DE FEBRERO DEL 2025.	
Contrato No:	AMB-130-2025		
Nombre del interventor/ Supervisor (E):	Gustavos Santos Callejas		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato:	Orden De Prestación De Servicio	Otro:	
Nombre del contratista:	EDGAR EDGARDO ESTRADA MERCADO		
Identificación del contratista:	18.858.315		
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGULACIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA.		
Plazo:	Hasta el 30 de Marzo de 2025.		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P):	00000136	Fecha del C.D.P (dd-MM-yyyy)	27/01/2025
Número de Certificado de Registro Presupuestal (C.R.P.):	00000176	Fecha del C.R.P (dd-MM-yyyy)	31/11/2025
BONO DEPARTAMENTAL	Estampilla Prohospitales/ Pro-Desarrollo/ Pro-Ciudadela	Fecha y Numero de Bono	N/A
BONO DISTRITAL	Impuesto Estampilla Prodotación (tercera edad)	Fecha y Numero de Bono	FECHA EMISIÓN No DE LIQUIDACIÓN
BONO DISTRITAL	Impuesto Estampilla Procultura	Fecha y Numero de Bono	FECHA EMISIÓN No DE LIQUIDACIÓN
BONO DISTRITAL	Estampilla ITSA	Fecha y Numero de Bono	FECHA EMISIÓN No DE LIQUIDACIÓN 20/02/2025 - 20250013505
OTROS		Fecha y Numero de Bono	N/A

Valor del Contrato:		
Contrato Inicial	**$ 4.840. 000**	
Adición 1	$0	
Adición 2	$0	
Adición 3	$0	
Total	**$ 4.840. 000**	

Fecha de inicio del contrato (dd-MM-yyyy)	Fecha de terminación del contrato(dd-MM-yyyy)	Fecha de Suspensión (dd-MM-yyyy)	Fecha de reinicio (dd-MM-yyyy)
31-01-2025	30-03-2025		

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (dd-MM-yyyy)	Hasta (dd-MM-yyyy)
Calidad del servicio				
Cumplimiento				
Salario y Prestaciones sociales				

4. EJECUCION DEL CONTRATO

SJ – F- 08	**INFORME DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION** **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**	AMB AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Versión 2		
Fecha de Aprobación: 24/01/2018		

Descripción	Valor
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)	$ 4.840. 000
Adición No. 1	$0
Adición No. 2	$0
Adición No. 3	$0
Valor Total del Contrato	$ 4.840.000
Valor Ejecutado del Contrato	$ 2.420. 000
Valor por Ejecutar	$ 2.420.000
Valor a pagar en el presente Informe	**$ 2.420. 000**
No. Factura o Cuenta de Cobro	001

5. ACREDITACION PAGOS APORTES (Persona Natural)	**BASE GRAVABLE 40% DEL VALOR DEL CONTRATO**	Certificado de afiliacion de eps, pension y arl.
6. CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES REPRESENTANTE LEGAL-REVISOR FISCAL (Persona Jurídica) Fecha (dd-MM-yyyy):		N/A

I. Ejecución contractual: el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se puede verificar en la plataforma SECOP II, contrato No. AMB-130-2025, así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.

II. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o controles establecidos en los estudios previos del contrato, evidenciándose el cumplimiento de las actividades indicadas en el informe de gestión. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS quien actúa en nombre y representación del **AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisor, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente.

Se firma en Barranquilla, 28 de febrero de 2025.

Firma	
Nombre del Supervisor	**GUSTAVO SANTOS CALLEJAS**
Cargo del Supervisor	**SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE**

8
94

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Constancia de Registro Presupuestal Nro. 00000176

Nit: 800,055,568

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR FINANCIERO

C E R T I F I C A

Que han sido registrado en los libros de Ejecución del Presupuesto de Gastos, de la vigencia fiscal 2025 con cargo a la apropiación:

Beneficiario	Fecha	Vence
00018858315 ESTRADA MERCADO EDGAR EDGARDO	2025/01/31	2025/03/31

Nro CDP	Nro Contrato
00000136	130-2025

Detalle de la Reserva

Articulo	Descripción	T.Finan	Valor C.R.P.	Vlr Liberado
2330101	ESTUDIOS ASESORIAS Y CONSULTORIAS	SRFAGT	4,840,000	0

Totales **4,840,000**

Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGULACIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON 00/100 ML

TABORDA JUNCO FARID ENRIQUE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

PARA TODOS LOS EFECTOS EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR FINANCIERO
Elaboró: FTABORDA

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000136

Nit: 800,055,568

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR FINANCIERO

C E R T I F I C A

Que en el presupuesto del AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA de la vigencia de 2025, existe apropiación para atender la siguiente solicitud así:

Fecha	Vence
2025/01/27	2025/05/27

Artículo	Descripción	Recurso	Valor Disponible	Valor C.D.P.
2330101	ESTUDIOS ASESORIAS Y CONSULTORIAS	SRFAGT	130,000,000	125,840,000

Total C.D.P. **125,840,000**

Este certificado se emite en Barranquilla a los 27 dias del mes de Enero de 2025 como requisito previo a pago de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGULACIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA

SON: CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON 00/100 ML

TABORDA JUNCO FARID ENRIQUE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

PARA TODOS LOS EFECTOS EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR FINANCIERO
Elaboró: FTABORDA

Nit. 800.055.568-

CLAUSULADO CONTRATO N° AMB-130-2025

Entre los suscritos **MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.923.394, en su calidad de secretaria general, en uso de la delegación contenida en la Resolución Metropolitana No. 237-15 del 27 de octubre de 2015, actuando en nombre y representación del Área Metropolitana de Barranquilla – **AMB**, identificada con NIT 800.055.568- 1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Contratante, por una parte; y por la otra, **EDGAR EDGARDO ESTRADA MERCADO.** Identificado con la cédula de ciudadanía CC. 18.858.315, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

i. Que la misión del Área Metropolitana de Barranquilla es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.
ii. Que el subdirector de transporte de la entidad elaboró los Estudios y Documentos Previos que establecen la necesidad de contratar una persona natural de conformidad con los criterios de selección objetiva plasmados en el estudio previo.
iii. Que el Área Metropolitana de Barranquilla desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que establecieron la procedencia jurídica de celebrar directamente el presente contrato, previo señalamiento de la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
iv. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales de conformidad con los artículos 2°, numeral 4°, literal h de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
v. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Contratante	Área Metropolitana de Barranquilla
Contratista	**EDGARD ESTRADA MERCADO**

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGULACIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA"

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Clausula 3- Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas para desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Brindar apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en los controles operativos tendientes a verificar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte. Los comparendos de tránsito e informes al Transporte son enviados a cada autoridad de acuerdo a las competencias correspondiente a cada una de ella.

2. Brindar apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en las labores de control y operativos para la vigilancia del transporte metropolitano, en concordancia con el marco legal establecido, con el fin de garantizar la seguridad y el cumplimiento de las normativas por parte de los operadores de transporte.

3. Brindar apoyo en la articulación con los agentes de tránsito del Distrito de Barranquilla, para asegurar una colaboración fluida y una acción conjunta en el seguimiento del cumplimiento de las normas de tránsito y transporte.

4. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.

5. Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato como a la Secretaría General para efectos de los pagos correspondientes, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 23 julio de 2018.

Además de lo anterior, deberán presentar al supervisor del contrato como a la secretaria general para efectos de los pagos correspondientes, el informe de actividades, el comprobante de pago aportes al sistema de seguridad social en salud, de pensiones y riesgos laborales en el régimen contributivo, por el periodo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el Decreto 723 de 2013.

Serán de propiedad de la Entidad Contratante los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Área Metropolitana de Barranquilla.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, al supervisor en periodos mensuales. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente dentro del plazo de ejecución del contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del contrato a celebrarse es por la suma **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L ($4.840.000)**

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará así:

- Un primer pago a corte veintiocho (28) del mes de febrero de 2025 previo de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 2.420.000).
- Un Segundo pago a corte treinta (30) de marzo de 2025 por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 2.420.000).

PARAGRAFO: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la certificación del recibo a

satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, de los pagos de seguridad social integral y demás documentos pertinentes.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.3 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.4 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.5 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA 30 DE MARZO DE 2025,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

8.2 Obtener la información necesaria oportunamente, para la debida ejecución del objeto del contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y condiciones administrativas descritas en éste y los estudios previos diseñados para la celebración del contrato.
2. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
3. Atender los requerimientos que le haga la entidad a través del supervisor del contrato y ejecutarlos de acuerdo con el objeto del mismo.
4. Elaborar y presentar un informe general de los asuntos que se le hayan entregado mensualmente.
5. Responder por el buen uso y utilización de los documentos de los asuntos encomendados.
6. Una vez finalizado el plazo del contrato, devolver en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por el Área Metropolitana de Barranquilla para la ejecución del mismo, al igual los documentos que hubiesen sido asignados.
7. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Área Metropolitana de Barranquilla de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 12 - Responsabilidad

EDGARD ESTRADA MERCADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Área Metropolitana de Barranquilla puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Área Metropolitana de Barranquilla cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Área Metropolitana de Barranquilla puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas equivalentes hasta del uno por mil (1x1000) del valor del presente contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EDGARD ESTRADA MERCADO** debe pagar al Área Metropolitana de Barranquilla, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Área Metropolitana de Barranquilla adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad, con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; "En la contratación directa la exigencia de Garantías no es Obligatoria", por lo antes referido, El Área Metropolitana para la presente contratación, no exigirá garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las actividades a desarrollar, el valor y la forma de pago, la cual se encuentra sujeta al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente del Área Metropolitana de Barranquilla, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Área Metropolitana de Barranquilla, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Área Metropolitana de Barranquilla. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Área Metropolitana de Barranquilla está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Área Metropolitana de Barranquilla de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Área Metropolitana de Barranquilla con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 23 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A la contratante a nombre de MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ Secretaria General en la Carrera 46 N° 82-209 de Barranquilla y al Contratista en el correo electrónico Estradaedgar501@gmail.com

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de Gustavo Santos Callejas, en su calidad de subdirector de transporte o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes responsabilidades: 1- Velar porque el presente contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por el contratista. 2- Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato por las partes. 3-

Verificar que la calidad de los servicios contratados sea optima y llevar un control del presupuesto asignado. 4- Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efectos del pago. 5- Verificar el cumplimiento del contratista de los pagos oportunos al sistema de seguridad social integral. 6- Dar cumplimiento al Manual de Interventoría y Supervisión de la entidad.

PARAGRAFO: El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos.
25.2 La hoja de vida presentada por el Contratista.
25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución se requiere la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, el registro presupuestal y de aprobación de la garantía en caso de que se requiera.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 00000136 del 27 de enero de 2025.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Área Metropolitana de Barranquilla y el domicilio contractual es Barranquilla.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del contrato
8 Modificaciones del contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14351594
Número del contrato	AMB-130-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGISTICOS, TECNICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGULACION Y CONTROL OPERATIVO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	19 días de tiempo transcurrido *(31/01/2025 22:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/03/2025 23:58:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	61 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

EDGAR EDGARDO ESTRADA MERCADO

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EDGAR EDGARDO ESTRADA MERCADO			

Aprobación del contrato

17
103

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*EDGAR EDGARDO ESTRADA MERCADO*	***Fecha de aprobación:***	*31/01/2025 12:39:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ*	***Fecha de aprobación:***	*31/01/2025 18:06:36 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7354081_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7354081_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA GENERAL
Proceso de Contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
Título de la oferta	N / A
Cantidad del contrato	4.840.000,00 pesos

© 2019 VORTAL Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

18
104

Bogotá, Febrero / 20 de 2025

Señor (a): EDGAR EDGARDO ESTRADA MERCADO
CC. 18858315
CR 18 19 17
BARRANQUILLA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Junio / 17 de 2019, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

19
105

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **EDGAR EDGARDO ESTRADA MERCADO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **18858315,** se encuentra afiliado/a desde **01/04/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 26 de febrero de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Colpensiones
Dirección: Carrera 10 No.72 – 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 489 0909; Línea Gratuita: 01 8000 410909 www.colpensiones.gov.co

20
106

ARL | sura

Medellín, 26 de febrero de 2025

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que EDGARD ESTRADA identificado(a) con C18858315 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

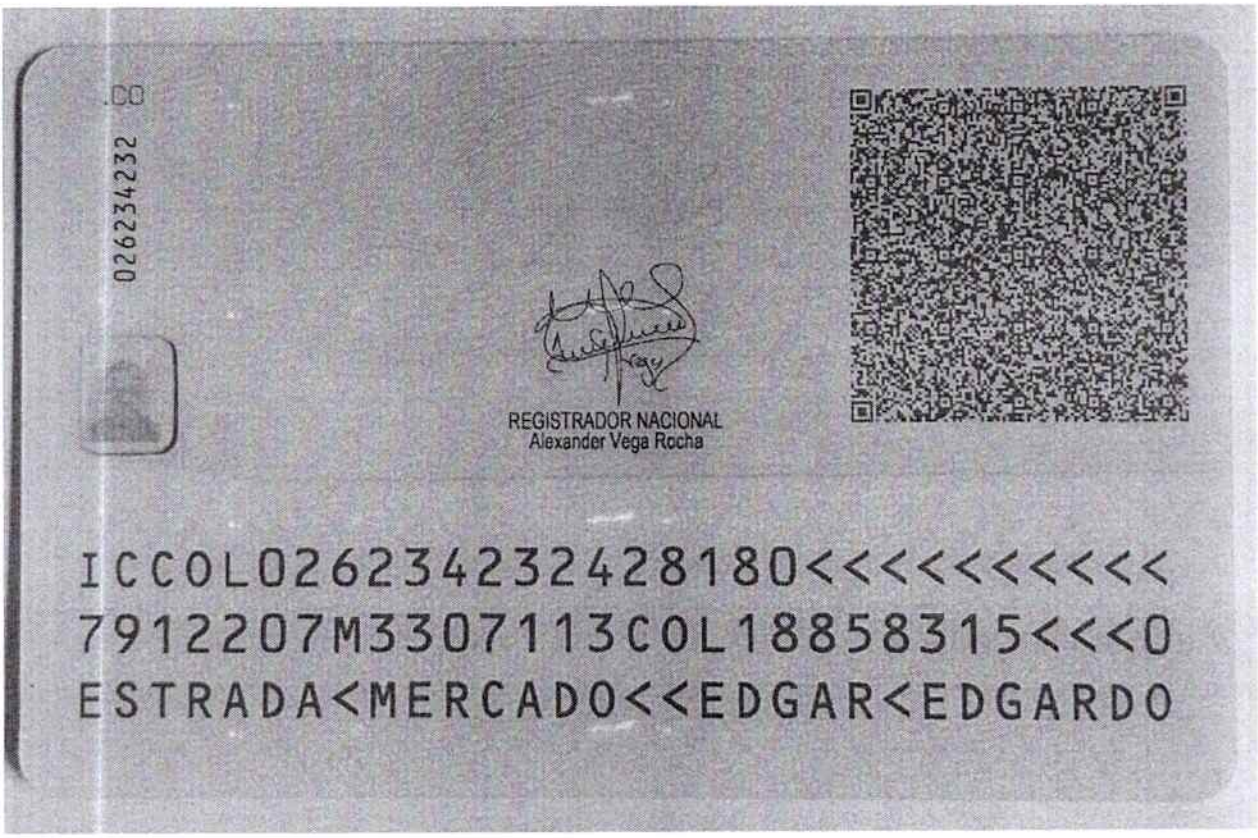
Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C188583152505734611

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP 10.205.28.13


CO
026234232
REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha
ICCOL026234232428180<<<<<<<<<<<
7912207M3307113COL18858315<<<0
ESTRADA<MERCADO<<EDGAR<EDGARDO


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 18.858.315
Apellidos
ESTRADA MERCADO
Nombres
EDGAR EDGARDO
Nacionalidad
COL
Estatura
1.75
Sexo
M
Fecha de nacimiento
20 DIC 1979
G.S.
O+
Lugar de nacimiento
SAN BENITO ABAD (SUCRE)
Fecha y lugar de expedición
10 FEB 1998, SAN BENITO ABAD
Firma
Fecha de expiración
11 JUL 2033

22

108

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141094419184

(415)7707212489984(8020) 000014109441918 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 8 8 5 8 3 1 5	3	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 8 5 8 3 1 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Sucre 7 0	San Benito Abad 6 7 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ESTRADA	MERCADO	EDGAR	EDGARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 18 19 17 URB LA PLAYA

42. Correo electrónico estradaedgar501@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 9 3 6 3 0 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 3	2 0 0 9 0 3 1 2	4 7 1 9	2 0 0 9 0 3 1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO